

Cañiles y En la Sala Capitular del Yto Ayto
pl. perpetuo de esta Villa de Maracaibo
a diez y siete de Enero de mil ochocien
tos veinte y cinco p.º. Cañiles ordinario
se reunieron los señores D. Martín de
Oneda Regidor y Regtº de la pl. Jurisd.
ordinaria de la misma, D. Juan José
Figueroa de Paredel, D. Juan Vivanco,
D. José Huaceta, y D. Antonio Lore
tes Regidores de dho Ayto. D. Antonio
Paredel Disputado y D. Juan Zifuentes
Peronero del pp.º. y trataron y acorda
ron lo siguiente

En este Ayto. se ha visto en oficio
del Sr. Intendente de la Prov.ª Marítima
de Cartagena refªs quince del
actual, relativo a d.º p.º señala a los
fondos de Propied de esta Villa la Con
tribucion de finta civil del año
proximo pasado con arreglo a lo preve
nido en el pl. Decreto de diez y seis de
Febrero último y ordenes posteriores,
se disponga se presente en la Contu
duria de N.º Ptas de dha Prov.ª una
relacion circunstanciada del producto
anual de los fondos afectos a dho
fondos con expresion de su situacion
y renta, que sea en el Arrendador, y
la fha del contrato: Otra de los Censos
expresandose el Capital, reditu y obor
tes sobre d.º estan impuestas y refªs,
y otras de los d.ºs pl. y Jurisdiccionales